



Embajada de España en  
Costa Rica.

Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social e  
México, Centroamérica y Panamá.  
Oficina en Costa Rica.

## **PROGRAMA 2**

### **AYUDAS ASISTENCIALES EXTRAORDINARIAS PARA LOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTERIOR, EN SITUACIÓN DE NECESIDAD**

#### **IMPRESO DE SOLICITUD**

La solicitud se presentará por los interesados en el impreso de solicitud programa 2

#### **BENEFICIARIOS Y SOLICITANTES**

- a. Los españoles residentes en el exterior en situación de necesidad.
- b. Los trabajadores españoles desplazados temporalmente, en situación de necesidad.
- c. Tienen especial consideración a efectos del otorgamiento de la ayuda aquellos casos en los que se presente una situación de dependencia o se acredite ser víctima de violencia de género por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- 
- Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado en TODOS LOS EXTREMOS.
  - Pasaporte español vigente en el que conste la inscripción en el Registro de Matrícula como residente o, en su defecto, certificación consular que acredite este extremo, tanto del solicitante como, en su caso, del cónyuge, si éste fuera español.
  - DNI del país del solicitante y, en su caso, del cónyuge y demás miembros que componen la unidad económica de convivencia.  
Cuando la solicitud se formule por los familiares del emigrante, deberá presentarse además copia compulsada del libro de familia u otro documento acreditativo del parentesco con el ciudadano español.
  - Certificación acreditativa de la convivencia familiar.
  - En caso de separación legal o divorcio, se aportará la correspondiente sentencia judicial firme o certificación registral.



- Documentación acreditativa de los ingresos y rentas que se perciben por el solicitante u otros miembros de la unidad familiar, aportándose, asimismo, en su caso, la justificación de las ayudas reconocidas por otras entidades públicas o privadas, con indicación de su cuantía. En su defecto, se aportará declaración responsable de carecer de medios económicos suficientes para afrontar la situación de necesidad alegada.
- Acreditación, cuando proceda, de los gastos que motivan la petición de la ayuda.
- Documentación acreditativa de los gastos que originan la situación de necesidad que motiva la petición de ayuda
- En el supuesto que proceda, certificado de defunción del ciudadano español.

Cuando el ciudadano español, o, en su caso sus familiares, estén incapacitados o sean menores, la solicitud la formulará en su nombre el representante legal. En tal caso se acompañará la documentación que acredite este extremo.

### **LUGAR DE PRESENTACIÓN**

**En la Oficina de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de la Embajada de España en San José (Costa Rica) o en su defecto en Consulados o Secciones Consulares de las Embajadas, acreditadas en el país donde resida el solicitante.**

### **PLAZO DE PRESENTACION**

Todo el año.